



29 de octubre de 2025

Folio No.: 2/2025-2026

Asunto: Firma del Convenio de Colaboración entre la SEP y el IMCP

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

En mi carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), me permito informarles que el pasado 27 de octubre, el IMCP celebró con la Secretaría de Educación Pública (SEP) el Convenio de Colaboración en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la modalidad de Certificación Profesional, el cual consolida la relación institucional entre ambas entidades para fortalecer la calidad, ética y transparencia en el ejercicio de la Contaduría Pública en México.

El objeto del convenio es establecer mecanismos de cooperación para que el IMCP y sus Colegios Federados auxilien a la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP en las siguientes materias principales:

1. Vigilancia y certificación profesional

El IMCP llevará a cabo la aplicación del proceso de certificación profesional reconocido por la SEP como idóneo, conforme al número de registro **SEP/DGP/CP162/25**. Esto implica que el proceso de certificación del IMCP será la referencia oficial para acreditar la competencia y actualización profesional de las y los Contadores Públicos.

2. Igualdad sustantiva

El convenio incorpora un compromiso institucional inédito: garantizar la **integración paritaria** de todos los órganos de decisión del IMCP.

En un plazo máximo de **seis meses**, deberán realizarse las adecuaciones normativas y estructurales necesarias para asegurar dicha paridad y la **alternancia en la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional**, la cual deberá ser encabezada por una mujer. Además, el Instituto adoptará lenguaje incluyente y no sexista en todos sus documentos fundacionales y normativos.



3. Transparencia y rendición de cuentas

El IMCP y sus Colegios Federados se comprometen a garantizar la **publicidad de las convocatorias** de certificación y recertificación, con información suficiente y accesible para todos los profesionistas interesados. Asimismo, deberán **remitir trimestralmente a la SEP** información sobre los resultados del proceso (profesionistas registrados, aprobados, no aprobados, certificados y recertificados), y **presentar un informe anual** sobre las actividades realizadas en materia de certificación.

4. Supervisión y colaboración continua

La SEP, por conducto de la DGP, realizará **visitas anuales de supervisión** para verificar el cumplimiento del convenio y la calidad de los procesos. Esta supervisión reforzará la confianza del público y de las instituciones educativas en el sistema de certificación profesional administrado por el IMCP.

En los próximos días se **integrará un equipo de trabajo con el CEN** para dar atención puntual a los términos del convenio, particularmente en lo relativo a la **igualdad sustantiva, la transparencia y la atención de las supervisiones de la SEP**.

La versión digitalizada e íntegra del convenio se encuentra disponible para consulta en el portal institucional del IMCP en la siguiente liga: [Convenio IMCP-SEP](#)

Para cualquier duda o pregunta, favor de referirse a la Vicepresidencia de Apoyo a Federadas, al correo: vp.afederadas@imcp.org.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, reiterando el compromiso del Instituto con la **educación continua, la igualdad sustantiva, la transparencia y la ética profesional**.

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2025-2026
El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.